

Proceso Ejecutivo Singular
Banco Agrario de Colombia
Orlando Burgos Castillo
RADICADO 2018-00093

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, veintinueve (29) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Previo a dar traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la ejecutante, doctora OLGA AMPARO BERNAL ARIZA, de conformidad con lo previsto en el Art. 43.3. C.G.P., se ordena que dicha parte la aclare teniendo en cuenta el auto mandamiento de pago de fecha 06 de diciembre de 2018, respectos del valor de los intereses moratorios liquidados y el de otros conceptos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE